Nota DA-HT N° 721 /2023

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3893/20, Inciso a) artículo 3°. del bloqueo del código de contratación (CC) y del monitoreo del código de contratación (CC).

Se anexa la Declaración Jurada del proceso de LPN SBE N° 07/2023. PAC N° 434.317, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" conforme a los términos establecidos en el artículo.

Lic. MYRIAM CÁCERES
Jefa, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos con C.I. Nº: 459.553, jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 05 Hospital de Trauma "Manuel Giagni", declaro bajo fe de juramento que conozco y me hago responsable de cualquier acto que pudiera derivar en la emisión anticipada del Código de Contratación, en el proceso licitatorio de LPN SBE Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PLURIANUAL – ID N° 434.317.-

Es pertinente destacar la urgencia para la firma del contrato, considerando que el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", presta un servicio público y gratuito, de referencia nacional en lo concerniente a diferentes traumas a consecuencia de accidentes, por lo que al mismo acuden pacientes provenientes de todo el país sin distinción alguna, siendo de vital importancia contar con los insumos de alimentos necesarios para la provisión de desayuno, almuerzo, merienda y cena, para el personal de guardia como así de los pacientes internados, con los valores nutricionales estándar determinado por el tratamiento específico pos- quirúrgico, ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos de recuperación, por lo que se requiere con la mayor urgencia posible, contar con la Adquisición de Alimentos para personas, a fin de garantizar la provisión de los alimentos necesarios para los pacientes de nuestro hospital.

La presente declaración se realiza conforme a los términos establecidos en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP 3893/2020, manifestando mi expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS

DIRECTOR GENERAL

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.
General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción, Paraguay

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL
16 AGO. 2023
Hora: 10:00
Recibido por: Nathalia
Nº 3225

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. Nº 32-

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", AL DOCTOR JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, CON C.I. N° 459.553, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO", que en su Art. 7° se nombra a la señora María Teresa Barán Wasilchuk como Ministra de Salud Pública y Bienestar Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, el Decreto N° 8759 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"".

Que, por Decreto N° 17.640/2002, de fecha 25 de junio de 2002 "Por la cual se Aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Argaña Ferraro", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Sánchez
Jefa
Dpto. de Decretos y Resoluciones

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 32

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", AL DOCTOR JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, CON C.I. N° 459.553, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de agosto de 2023.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º Confirmar en el Cargo a Funcionario Permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor Juan Manuel Fernández Valdovinos, con C.I. N° 459.553, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2º Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK.
MINISTRA

//aesb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Sánchez
JEFA
Dpto. de Decretos y Resoluciones